



ORDENANZA

VISTO:

El “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, creado por Decreto N° 294/25 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las competencias dadas por los artículos 13 a 15 de la Ley N° 1065 -Sistema de Coparticipación de Municipalidades y Comisiones de Fomento – (t.o. 2023) el Poder Ejecutivo Provincial ha determinado destinar fondos del Fondo de Desarrollo Comunal (Fo.De.Co.), en carácter de aportes reintegrables, para el mejoramiento del parque automotor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Que, el mencionado Programa tiene por objeto realizar tareas de mantenimiento, conservación, acomodamiento y/o reparaciones necesarias para mantener, optimizar o mejorar el parque automotor o adquirir unidades nuevas o usadas con la finalidad de garantizar la debida prestación de los servicios públicos.

Que, acorde lo informado por el Departamento Ejecutivo se procura solicitar un aporte de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$365.968.248,00), en el marco del citado Programa con la finalidad de adquirir un camión regador, una pala cargadora frontal con retroexcavador y/o un camión volcador, equipos esenciales para optimizar la prestación de servicios públicos.

Que, el Decreto N° 294/25 establece que, para acceder al Programa, juntamente con la solicitud de adhesión se debe presentar autorización dada por el Concejo Deliberante para afectar fondos de coparticipación como garantía del aporte reintegrable otorgado.

Que, conforme surge del artículo 36, inciso 41) de la Ley N° 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Adherir al “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, aprobado por Decreto N° 294/25 por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a retener automáticamente, del Sistema de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento – Ley N° 1065- (artículos 3b), 11 y 18) el importe necesario para cubrir el monto mensual de cada cuota que corresponda a la Municipalidad de General Acha correspondiente al “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS” aprobado por Decreto N° 294/25.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, Publíquese. Cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DELAÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 07/25